



INADMISIÓN, MEDIOS DE

Jur.

Carácter prioritario

Tienen un carácter prioritario con relación al fondo las peticiones de sobreseimiento del conocimiento del recurso de apelación. No. 14, Pr., Sept. 2012, B.J. 1222

Al permitir el legislador que las inadmisibilidades puedan ser propuestas en todo el curso del proceso, lo hace previendo la posibilidad de que, en cualquier estadio de la causa, puedan surgir medios de inadmisión no advertidos con anterioridad, por la parte que los invoca o por los jueces, pudiendo la parte promoverlos incluso por primera vez en la instancia de apelación y los jueces suplirlos de oficio en esa alzada. No. 76, Pr., Oct. 2013, B.J. 1223.

Diferencia con la excepción

Un pedimento dirigido a establecer el momento en que ocurre la exigibilidad del crédito (en la especie, el alegato de que el término del contrato de préstamo no había vencido) es un medio de defensa al fondo, contrario a las peticiones sobre las fechas en que deben ser interpuestos los recursos o momento de instrumentación de la instancia, que constituyen medios de inadmisión. No. 82, Pr. Ene. 2012, B.J. 1214.